

**RESOLUCION No. 081
(Abril 1° de 2016)**

“Por la cual se concede un permiso sindical”

EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y:

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado en esta entidad el día 30 de Marzo de 2016, con el número 1310, la Asociación Nacional Sindical de Servidores Públicos de la Salud, Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia “ANTHOC”, solicitan permiso sindical, para las siguientes funcionarias: LUCERO SISSA NIÑO-Enfermera, MARIELA VARON BENITO, ELSA LONDOÑO BOTERO - Auxiliares Área de Salud; OLIVA ROMERO ROMERO-Auxiliar Administrativo y FANNY YANETH GARCIA SANABRIA- Secretaria, para los días 14 y 28 de Abril de 2016, con el fin de asistir a actividades de carácter sindical, en la Ciudad de Bogotá.

Que el Decreto 2813 de 2000 en su artículo primero decreta: Los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas de todas las Ramas del Estado, sus Órganos Autónomos y sus Organismos de Control, la Organización Electoral, las Universidades Públicas, las entidades descentralizadas y demás entidades y dependencias públicas del orden Nacional, Departamental, Distrital y Municipal, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

En consecuencia de lo anterior la Gerencia.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso sindical para las siguientes funcionarias: LUCERO SISSA NIÑO, JUAN CARLOS MORENO- Enfermeros; MARIELA VARON BENITO, LUCERO SISSA NIÑO- Enfermera, MARIELA VARON BENITO, ELSA LONDOÑO BOTERO - Auxiliares Área de Salud; OLIVA ROMERO ROMERO-Auxiliar Administrativo y FANNY YANETH GARCIA SANABRIA- Secretaria, para los días 14 y 28 de Abril de 2016, con el fin de asistir a actividades de carácter sindical, en la Ciudad de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: Allegar a la oficina de Recursos Humanos copia de la certificación de asistencia.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soacha a Primero (1°) de Abril de 2016.


LUIS MARIO CAMPUZANO LOPEZ
Gerente (E)

Elaboro: Nury Alcira Ramírez U- Auxiliar Administrativo
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel Profesional Universitario
Reviso y Aprobó: Dr Antonio José Romero Jaime -Subgerente Científico
Reviso y Aprobó: Dr. Ariel Ramiro Polania Medina- Sub-Gerente Administrativo
Reviso y Aprobó: Dr Esteban Pacheco Asesor Jurídico